

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO****Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Dto. Judicial de Abasolo.**

**Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero**

**PODER JUDICIAL.**

**Sentencia Definitiva.** Ometepec, Guerrero, a doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

**V I S T O S**, para resolver los autos originales del expediente familiar número **F-266/2024-II-MIXTO**, relativo al juicio de Divorcio Voluntario, promovido por **[No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1]**, y;

**R E S U L T A N D O S:**

1.- Por escrito exhibido el trece de agosto de dos mil veinticuatro, comparecieron ante este Juzgado los señores **[No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1]**, a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que los une a través de la vía del Divorcio Voluntario. Fundaron su petición en los hechos y preceptos de derecho que estimaron aplicables al presente asunto, concluyendo con los puntos petitorios de estilo acostumbrado.

2.- Por auto del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se dio entrada a su solicitud en la vía y forma propuesta; se señaló día y hora para que tuviera lugar la Junta de ratificación de solicitud y convenio, la cual se llevó a cabo el día seis de septiembre del año en curso, en la cual los divorciantes ratificaron su solicitud y pidieron se aprobara en definitiva el convenio exhibido con su escrito inicial. En virtud de lo anterior, y dado que el Representante Social Adscrito, ni el representante del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), no formularon ninguna objeción, se procedió a citar a los promoventes para oír sentencia definitiva, misma que se pronuncia bajo los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S:

I.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción I y 31 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 4, 5, y 6 de la Ley de Divorcio del Estado; 7 y 38 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado.

II.- El artículo 16 de la Ley de Divorcio vigente en la Entidad, señala: Los consortes que no se encuentren en el caso previsto en los anteriores artículos del capítulo precedente, pueden divorciarse por mutuo consentimiento, acudiendo al Juez competente, acompañando a su solicitud, copia certificada de las actas de matrimonio, de nacimiento de los hijos menores y un convenio en el que fijarán los puntos siguientes: I. La guardia y custodia de los menores; (REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010) II. La pensión alimenticia que se habrá de otorgar, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio; (REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010) III. La garantía de la pensión alimenticia; (REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010) IV. El domicilio en que radicarán cada uno de los cónyuges durante el procedimiento; (REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010) V.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento, y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio, así como la designación de liquidadores. A ese efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; VI. La comprobación de que la cónyuge **se encuentra en estado de gravidez (sic) clínica**; y (REFORMADA, P.O. 09 DE MARZO DE 2012) VII. La convivencia que el padre y la madre, tendrán con sus hijos, sin que el otro pueda impedirlo excepto que sea en detrimento de las cuestiones escolares o de la salud, estableciéndose que cualquier acuerdo en contrario de esa disposición, será nulo. En caso de viaje deberá recabarse por escrito el permiso del otro cónyuge, si hay conflicto el Juez lo resolverá. (REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010).

Así pues, en el caso que nos ocupa, está comprobado el matrimonio que contrajeron **[No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1]**, el dieciséis de abril de dos mil quince, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Ometepec, Guerrero, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. Lo anterior se corrobora con el acta de matrimonio con número de control 00041, misma que se encuentra agregada a foja 4 del expediente original. Documental que tiene valor probatorio pleno en términos del artículo 298, fracción IV, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Así mismo está acreditado que los solicitantes durante su unión matrimonial procrearon a dos hijos que responde a los nombres de **[No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112]** ambos de apellidos **[No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112]**, **la primera** de los mencionados nació el veintitrés de abril de dos mil dieciséis, como consta en el acta 363, libro 2 de la Oficialía del Registro Civil número 0001 del Municipio de Ometepec, Guerrero; **el segundo** mencionado nació el treinta de enero de dos mil veinte, como consta en el acta 583, libro 3 de la Oficialía del Registro Civil número 0001 del Municipio de Ometepec, Guerrero.

Del mismo modo, se desprende de autos que en la Audiencia de ratificación de solicitud y convenio celebrada el seis de septiembre del año actual, ratificaron su solicitud y el convenio exhibidos, y se manifestaron conformes con las obligaciones y derechos que pactaron en el mismo. Asimismo, se corrobora en autos que **[No.6]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1]**, no se encuentra encinta, justificándose lo anterior con el certificado médico expedida por el doctor **[No.7]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113]** Cortes, médico adscrito al Centro de Salud de Ometepec, Guerrero; dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero; dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero; mismo que corre

agregado a foja 7 del expediente natural, y al cual se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto en el artículo 298, fracción II, en relación con el 350 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. En tales condiciones se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a

**[No.8]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1].** Los promoventes en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, exhibieron un convenio en el presente juicio, el cual contiene las siguientes clausulas:

“... 1.- LA GUARDA Y CUSTODIA La guarda y custodia de nuestros menores hijos [Nb.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112] de apellidos [Nb.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], quedará a cargo de la madre, en su domicilio ubicado en calle [Nb.11]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], sin número Barrio del Dispensario de esta Ciudad, reservándose ambos cónyuges el ejercicio de la patria potestad sobre dichos menores.

II. - PENSION ALIMENTICIA Como pensión alimenticia únicamente para los menores [Nb.12]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112] de apellidos [Nb.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], se fija la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN), mensuales que el promovente [Nb.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] [Nb.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], se compromete y obliga a depositar de manera directa los primeros cinco días de cada mes a la cuenta número [Nb.16]\_ELIMINADO\_número\_[115] del banco [Nb.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], a nombre de la promovente [Nb.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1]. No se fija pensión alguna para los promoventes tales que son solventes económicamente para sufragar sus propios alimentos.

III.- LA GARANTIA DE LA PENSION ALIMENTICIA Por acuerdo de las partes no se señala garantía alguna de pensión alimenticia, asumiendo el promovente [Nb.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] [Nb.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], el compromiso de cumplimiento puntual con el pago de alimentos.

IV.- DOMICILIO DE LOS CONYUGES La promovente [Nb.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], tendrá como domicilio durante el procedimiento y después de concluido, en calle [Nb.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], sin número, Barrio del Dispensario de esta Ciudad, y el promovente [Nb.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] [Nb.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], tendrá como domicilio durante el procedimiento y después de concluido, calle sin nombre y sin número, como referencia a treinta metros de la cancha de basquetbol de la Localidad de Cruz de Corazón, Municipio de este Ciudad.

V.- LIQUIDACION DE LAS SOCIEDAD CONYUGAL - No existen bienes que liquidar.

VI.- La promovente [Nb.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] no se encuentra en estado de gravidez clínica, como se acredita con el certificado médico que en original se adjunta a la presente solicitud como anexo número tres.

VII.- CONVENIA- El promovente [Nb.26]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] [Nb.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], convivirá con sus menores hijos [Nb.28]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112] de apellidos [Nb.29]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente\_[112], los días sábados y domingo de cada semana en un horario de 9:00 horas del día sábado a las 18:00 horas del día domingo, recogiéndolos y regresándolos al domicilio de la promovente [Nb.30]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], en calle [Nb.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[113], sin número barrio del dispensario de esta Ciudad.  
..."

Ahora bien, en razón que el convenio formulado por los solicitantes, no contiene cláusulas contrarias a la moral ni al derecho, que no obra oposición al mismo por parte del Representante Social Adscrito a este Juzgado, ni del Representante del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta ciudad, se aprueba en definitiva dicho convenio, quedando obligados los signatarios a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como si fuera cosa juzgada. Despues de que cause ejecutoria la presente sentencia remítase copia certificada al **Oficial del Registro Civil 01 de Ometepec, Guerrero**; ante el cual se celebró el matrimonio y a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para el efecto de que levanten el acta correspondiente y para que publiquen un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la mencionada ley de Divorcio vigente en la Entidad. Se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias si así lo desean. No se hace condena especial en costas en esta instancia en virtud de no existir cónyuge culpable.

Por lo antes considerado y con fundamento en los artículos 354, 355 y 356 del Código Procesal Civil vigente, es de resolverse y se:

## R E S U E L V E:

**PRIMERO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por **[No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1]**, el diecisésis de abril de dos mil quince, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Ometepec, Guerrero, asentado en el acta con número de control 00041, libro 01, asimismo se declara disuelta y liquidada la sociedad conyugal, régimen bajo el que contrajeron nupcias.

**SEGUNDO:** Se aprueba en definitiva el convenio formulado y ratificado por los divorciantes, que exhibieron con su solicitud inicial, y se eleva a categoría de cosa juzgada quedando obligados a los divorciados a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de sentencia ejecutoriada.

**TERCERO:** Ambos excónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias si así lo desean.

**CUARTO:** Despues de que cause ejecutoria ésta sentencia remítase copia certificada de ella al Oficial del Registro Civil 01 de Ometepec, Guerrero, ante el cual se celebró el matrimonio, y a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil de la Entidad, para el efecto de que levante el acta correspondiente y publiquen un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la mencionada ley de Divorcio vigente en el Estado. No se hace especial condena de costas en esta instancia.

### **QUINTO: Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo resolvió en definitiva y firma la **Licenciada Martha Loyo Simón**, Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo, ante la Licenciada **Cecilia Pimentel Dávalos**, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.



## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.16 ELIMINADO\_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Nombre\_del\_Adolescente en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley

número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.